

Martes, 5 de septiembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portaje

#### **ANUNCIO. Convocatoria de ayudas por natalidad o adopción para el año 2023.**

ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AYUDAS POR NATALIDAD O ADOPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2.023, SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ANTES DEL CUMPLIR LOS SEIS MESES DEL NACIMIENTO O ADOPCIÓN.

Las presentes bases y convocatoria se regulará por la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento (BOP n.º 98 de 24 de mayo de 2022), plan estratégico de subvenciones 2023 (BOP n.º 73 del 18 de Abril de 2023) Y Bases reguladoras (BOP n.º 163 de 28 de Agosto de 2023.

La consulta de las bases y de la convocatoria de esta subvención se podrá realizar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portaje:

**<https://portaje.sedelectronica.es>**

#### ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar estas ayudas directamente los/as interesados/as en el caso de ser mayores de edad o, en su defecto, los/as padres, madres, tutores/as legales o representantes legales del/a nacido/a o adoptado/a.

#### ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Las ayudas van destinadas al fomento de la natalidad en el municipio de Portaje, como medida que impulse el crecimiento y el arraigo de la su población actual en el término municipal. El hecho determinante de la concesión de las ayudas viene constituido por el nacimiento o adopción de nuevas personas que sean descendientes de progenitores/as residentes/as actualmente en la localidad y que figuren empadronados/as en la misma con una determinada antigüedad.



Martes, 5 de septiembre de 2023

### REQUISITOS:

Los requisitos indispensables que han de cumplir los/as beneficiarios/as de estas ayudas, son los siguientes:

- a) Que cualquiera de los/as progenitores/as del/a nacido/a aparezca como empadronado/a en el municipio de Portaje, con al menos un año de antigüedad contado desde la fecha del nacimiento, y que, además, tenga fijada su residencia habitual y efectiva en el municipio.
- b) Que la inscripción del/a nacido/a se efectúe en el registro Civil de Portaje.
- c) No tener contraídas y pendientes de pago deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Portaje.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

A) Las solicitudes, firmadas por el/a interesado/a o por el/a representante legal del/a menor, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portaje conjuntamente con la documentación requerida, bien presencialmente o través de la sede electrónica en la dirección electrónica <https://portaje.sedelectronica.es>

En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los que se incluye la presentación en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.

La solicitud incluirá el consentimiento expreso de los/as solicitantes a que sean consultados o recabados los documentos elaborados por cualquier Administración de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que permitan acreditar fehacientemente los datos declarados por aquellos como justificativos de los requisitos establecidos para el acceso a las ayudas convocadas. En caso de no autorización, los/as solicitantes deberán aportar documentación original o copia debidamente autenticada de la siguiente documentación:

1. La acreditación del nuevo nacimiento se realizará mediante Certificación literal del Libro de Nacimientos expedida por el/a encargado/a del Registro Civil de Portaje y de su constancia en el Libro de Familia.
2. La acreditación del empadronamiento y de su antigüedad se realizará con Certificado de empadronamiento y residencia expedidos por el/a Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de



Martes, 5 de septiembre de 2023

Portaje. (Al objeto de un mejor servicio a los/as ciudadanos/as, estos certificados podrán ser aportados de oficio por el Ayuntamiento a los expedientes que se encuentren en tramitación).

Información completa en Bases reguladoras, publicadas en BOP y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Portaje.

Portaje, 31 de agosto de 2023

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE

